RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL n.° 0627 -2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRI-DRTC

Chachapoyas, 19 NOV. 2021

VISTO:

El INFORME TÉCNICO n.° 14-2021-GOB. REG. AMAZONAS-GRI/DRTC-DCTTA expedido por el director de la Dirección de Circulación Terrestre y Transporte Acuático, y el INFORME LEGAL n.° 524-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRTC-AL de fecha 08 de noviembre del 2021 expedido por el asesor legal de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Amazonas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante OFICIO n.° 007-2021-BMB/CM, el administrado WILMER ABEL UCEDA PRETEL en su condición jurídica de gerente general de la empresa «BAGUA MEDIKAL BREVETES S.R.L.» solicita el cambio de IP pública de su representada;

Que, INFORME TÉCNICO n.° 14-2021-GOB. REG. AMAZONAS-GRI/DRTC-DCTTA expedido por el director de la Dirección de Circulación Terrestre y Transporte Acuático de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Amazonas, opina que se declare procedente lo solicitado por la administrada;

Que, mediante INFORME LEGAL n.° 524-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRTC-AL expedido el asesor legal de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Amazonas, opina que se declare procedente lo solicitado por la administrada;

Que, los Gobiernos Regionales en materia de gestión se encuentra obligado mediante funciones delegadas a través de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Amazonas a autorizar a las IPRESS mediante su inscripción en el RECSAL para operar como ECSAL, así como también, atender las renuncias de las mismas; en ese sentido, se debe conducir el proceso de otorgamiento de licencias de conducir, lo que incluye la evaluación de postulantes, registrar en el sistema nacional de conductores las licencias de conducir emitidas en su jurisdicción, así como sus cancelaciones, suspensiones, anulaciones o cualquier otro acto administrativo o judicial. Estas medidas deberán estar sujetas a los lineamientos normativos que establece el Decreto Supremo n.° 007-2016-MTC, Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir y sus normas complementarias;

Que, el literal t del art. 45 del citado dispositivo normativo, modificado por el Decreto Supremo n.° 034-2019-MTC, Decreto Supremo que modifica el Reglamento

drtcamazonas@gmail.com
Km. 01 salida a Rodríguez de Mendoza
Chachapoyas - Amazonas
Telf. 041 312358

Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir y establece otras disposiciones, establece que, «*Comunicar a la SUTRAN y a la DRT, con una anticipación no menor de diez (10) días hábiles, los cambios en el horario de atención, así como las modificaciones de los requisitos y condiciones de acceso. Se exceptúan de dicho plazo las modificaciones de los requisitos y condiciones de acceso referidas al equipamiento y recurso humano, realizadas en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas, en cuyo caso la modificación deberá ser comunicada inmediatamente*»;

Que, mediante OFICIO n.° 007-2021-BMB/CM, el administrado WILMER ABEL UCEDA PRETEL en su condición jurídica de gerente general de la empresa «BAGUA MEDIKAL BREVETES S.R.L.» solicita el cambio de IP pública de su representada, por lo que este despacho considera que es procedente lo solicitado;

En consecuencia, de conformidad con las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL n.° 0508-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 26 de setiembre del 2019, el director regional de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Amazonas; contando con las visación de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, la Dirección de Circulación Terrestre y Transporte Acuático de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Amazonas;

RESUELVE:

PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE la solicitud administrativa promovida por el administrado WILMER ABEL UCEDA PRETEL en su condición jurídica de gerente general de la empresa «BAGUA MEDIKAL BREVETES S.R.L.»; en consecuencia, **AUTORIZAR** el cambio de IP de la ECSAL «BAGUA MEDIKAL BREVETES S.R.L.»siendo la nueva IP, la siguiente: **181.65.154.27**;

SEGUNDO. - OFICIAR a la Dirección de Circulación y Seguridad Vial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para que proceda al cambio de la IP; y, a la Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías [SUTRAN] para los fines que estimen conveniente de acuerdo a sus atribuciones;

TERCERO. - ORDENAR la notificación de la presente resolución directoral regional sectorial al administrado; así como, su publicación en el portal institucional de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Amazonas, bajo responsabilidad;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AMAZONAS
ING. JORGE H. TORREJON VILLEGAS
DIRECTOR REGIONAL

drtcamazonas@gmail.com
Km. 01 salida a Rodríguez de Mendoza
Chachapoyas - Amazonas
Telf. 041 312358